



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Viernes 23 de Abril de 2021

Año CII

Edición No. 33 Alcance II

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

- DECRETO NÚMERO 711 POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO OSCAR ALEJANDRO MARÍN MENDOZA, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAJINICUILAPA, GUERRERO, A PARTIR DEL 16 DE MARZO DEL 2021... 2
- DECRETO NÚMERO 712 POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO JAVIER HURTADO CATALÁN, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLAMAJALCINGO DEL MONTE, GUERRERO, A PARTIR DEL 07 DE MARZO DEL 2021... 7
- DECRETO NÚMERO 717 POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 672 A LA CIUDADANA LILIANA QUIJANO BUITRÓN, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 11 DE MARZO DEL 2021..... 13

Precio del Ejemplar: \$ 18.40

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 711 POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO OSCAR ALEJANDRO MARÍN MENDOZA, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAJINICUILAPA, GUERRERO, A PARTIR DEL 16 DE MARZO DEL 2021.

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Segunda Legislatura.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión iniciada el 25 y concluida el 31 de marzo del 2021, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Oscar Alejandro Marín Mendoza, al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, a partir del 16 de marzo del 2021, en los siguientes términos:

"A N T E C E D E N T E S

1. En sesión de fecha 18 de marzo del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito signado por el ciudadano Oscar Alejandro Marín Mendoza, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, por medio del cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones que actualmente desempeña, con efectos a partir del 07 de marzo del 2021.
2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.
3. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/1148/2021, de fecha 18 de marzo del 2021, la Directora de Procesos Legislativos del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la

Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por el ciudadano Oscar Alejandro Marín Mendoza, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 07 de marzo del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 19 de marzo del 2021.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 22 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. En sesión de fecha 23 de marzo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Oscar Alejandro Marín Mendoza, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, señala lo siguiente:

"...El que suscribe, **C. OSCAR ALEJANDRO MARÍN MENDOZA**, en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional por el Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), electo por el municipio de Cuajinicuilapa, Gro., por así convenir a mis intereses personales y toda vez que aspiro a un cargo de elección popular, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 61, fracciones XXI Y XXII de la Constitución Política del estado (sic) Libre y Soberano de Guerrero, en relación con los artículos 91 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y para dar cumplimiento al artículo 263 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; vengo a solicitar **LICENCIA POR**

TIEMPO INDEFINIDO, para separarme del cargo y funciones que ostento, con efectos a partir del 07 de marzo del año en curso, para lo cual, solicito se someta a consideración de este Pleno la misma.”

III. Que el ciudadano Oscar Alejandro Marín Mendoza, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 16 de marzo del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado en la misma fecha, por el cual solicitó licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones a partir del 07 de marzo del 2021, por así convenir a sus intereses.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, el ciudadano Oscar Alejandro Marín Mendoza, fue electo como Presidente Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 15 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 04 de julio del 2018.

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VIII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

IX. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud.

Ahora bien, no obstante que la solicitud refiere, le sea concedida la licencia a partir del 07 de marzo del año en curso, toda vez que el citado Presidente presentó su escrito, el día 16 de marzo, como consta en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Congreso, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la separación del cargo no puede concederse con fecha anterior a la presentación de la solicitud; en consecuencia, es procedente aprobar la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, a partir del 16 de marzo del 2021, fecha en la que el Presidente presentó y ratificó su solicitud.

X. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al suplente, ciudadano Arturo Marín Acevedo, para que asuma el cargo de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo”.

Que en sesión iniciada el 25 y concluida el 31 de marzo y sesión del 07 de abril del 2021, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos

particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Oscar Alejandro Marín Mendoza, al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, a partir del 16 de marzo del 2021. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 711 POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO OSCAR ALEJANDRO MARÍN MENDOZA, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAJINICUILAPA, GUERRERO, A PARTIR DEL 16 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Oscar Alejandro Marín Mendoza, al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, a partir del 16 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Arturo Marín Acevedo, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el ciudadano Arturo Marín Acevedo, no asuma el cargo y funciones como Presidente, se

estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Arturo Marín Acevedo y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

DIPUTADA PRESIDENTA.
EUNICE MONZÓN GARCÍA.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
FABIOLA RAFAEL DIRCIO.

Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
DIMNA GUADALUPE SALGADO APÁTIGA.

Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 712 POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO JAVIER HURTADO CATALÁN, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLAMAJALCINGO DEL MONTE, GUERRERO, A PARTIR DEL 07 DE MARZO DEL 2021.

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero.
Sexagésima Segunda Legislatura.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión iniciada el 25 y concluida el 31 de marzo del 2021, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Javier Hurtado Catalán, al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021, en los siguientes términos:

"A N T E C E D E N T E S

1. En sesión de fecha 16 de marzo del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito signado por el ciudadano Javier Hurtado Catalán, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, por medio del cual solicita licencia indefinida al cargo y funciones que actualmente desempeña, con efectos a partir del 05 de marzo del 2021.
2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.
3. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/1033/2021, de fecha 16 de marzo del 2021, la Directora de Procesos Legislativos del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito signado por el ciudadano Javier Hurtado Catalán, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 05 de marzo del 2021; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 17 de marzo del 2021.
4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 18 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.
5. En sesión de fecha 23 de marzo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron

el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Javier Hurtado Catalán, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, señala lo siguiente:

“...Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 298 y 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231; 90, 91 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, solicito a esa Soberanía licencia por tiempo indefinido para separarme del cargo que ostento, con efectos a partir del día 05 de marzo del 2011, sometiéndose a consideración del Pleno de la misma...”

III. Que el ciudadano Javier Hurtado Catalán, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 16 de marzo del 2021, compareció ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito presentado el 07 de marzo del 2021, por el cual solicitó licencia con carácter de indefinida para separarse del cargo y funciones a partir del 05 de marzo del 2021, por así convenir a sus intereses.

IV. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, el ciudadano Javier Hurtado Catalán, fue electo como Presidente Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, como se acredita con la copia certificada de la Constancia de Mayoría y Validez de la elección para la Presidencia Municipal, emitida

por el Consejo Distrital 28 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 04 de julio del 2018 que obra en el archivo de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de este H. Congreso del Estado.

V. Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

VI. Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

VII. Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

VIII. Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

IX. Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud que el solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste al solicitante de separarse de manera libre y voluntaria del cargo que ostenta, considera que por los motivos expuestos en su escrito, existe causa justificada para declarar procedente su solicitud.

Ahora bien, no obstante que la solicitud refiere, le sea concedida la licencia a partir del 05 de marzo del año en curso,

toda vez que el citado Presidente presentó su escrito, el día 07 de marzo, como consta en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Congreso, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la separación del cargo no puede concederse con fecha anterior a la presentación de la solicitud; en consecuencia, es procedente aprobar la licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021, fecha en la que el Presidente presentó y ratificó su solicitud.

X. Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia del Edil al que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena llamar al suplente, ciudadano Ezequiel Catalán Madrid, para que asuma el cargo de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo”.

Que en sesión iniciada el 25 y concluida el 31 de marzo y sesión del 07 de abril del 2021, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: “Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al Ciudadano Javier Hurtado Catalán, al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes”.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 712 POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CIUDADANO JAVIER HURTADO CATALÁN, AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLAMAJALCINGO DEL MONTE, GUERRERO, A PARTIR DEL 07 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido al ciudadano Javier Hurtado Catalán, al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, a partir del 07 de marzo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese al ciudadano Ezequiel Catalán Madrid, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida al Propietario de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

ARTÍCULO TERCERO. En caso de que el ciudadano Ezequiel Catalán Madrid, no asuma el cargo y funciones como Presidente, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al interesado; al ciudadano Ezequiel Catalán Madrid y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

DIPUTADA PRESIDENTA.
EUNICE MONZÓN GARCÍA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
FABIOLA RAFAEL DIRCIO.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
DIMNA GUADALUPE SALGADO APÁTIGA.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 717 POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 672 A LA CIUDADANA LILIANA QUIJANO BUITRÓN, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORA AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 11 DE MARZO DEL 2021.

Al margen un Logotipo que dice: Congreso del Estado de Guerrero. Sexagésima Segunda Legislatura.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión iniciada el 25 y concluida el 31 de marzo del 2021, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto Número 672 a la Ciudadana Liliana Quijano Buitrón, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 11 de marzo del 2021, en los siguientes términos:

"A N T E C E D E N T E S

1. Con fecha 08 de marzo del 2021, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tomó conocimiento del escrito suscrito por la ciudadana Liliana Quijano Buitrón, Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita licencia por tiempo indefinido para

separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del día 05 de marzo del 2021, aprobando el Dictamen con proyecto de Decreto el día 08 del mismo mes y año.

2. En sesión de fecha 09 de marzo del 2021, el Pleno del Congreso del Estado emitió el Decreto número 672 por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Liliana Quijano Buitrón, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021.

3. En sesión de fecha 18 de marzo del 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por la ciudadana Liliana Quijano Buitrón, Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, solicita dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido que le fue concedida por este Congreso y poder reintegrarse a sus responsabilidades del encargo de regidora municipal a partir del 10 de marzo del 2021.

4. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

5. Mediante oficio número LXII/3ER/SSP/DPL/01151//2021, de fecha 18 de marzo del 2021, la Presidenta de la Mesa Directiva del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por la ciudadana Liliana Quijano Buitrón, Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual solicita dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido que le fue concedida por este Congreso y poder reintegrarse a sus responsabilidades del encargo de regidora municipal a partir del 10 de marzo del 2021.

6. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 22 de marzo del presente año, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

7. En sesión de fecha 23 de marzo del 2021, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito de fecha remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Liliana Quijano Buitrón, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, señala lo siguiente:

"... Por lo anterior, informo s usted, que me reincorporo a mis responsabilidades como Regidora a partir del día miércoles diez de marzo del año en curso, dejando sin efecto la licencia anteriormente notificada a usted, e interpuesta ante el Congreso del Estado por Tiempo Indefinido, y que fue, a partir del cinco de marzo del año en curso... "

III. Que con fecha 09 de marzo del 2021, este Congreso emitió el Decreto número 672 por medio del cual se concede licencia por tiempo, indefinido a la ciudadana Liliana Quijano Buitrón, al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 05 de marzo del 2021. Asimismo, se llamó a la Regidora Suplente ciudadana Marisol Bazán Fernández, para que asumiera el cargo y funciones de la regiduría hasta en tanto prevaleciera la ausencia del Regidora Propietaria.

IV. Que de los artículos 90 y 91 se deriva el derecho de las y los integrantes de los Ayuntamientos para solicitar licencia al cargo, siendo en consecuencia prerrogativa del servidor público, solicitar su reincorporación al cargo y funciones del que por voluntad se separó por tiempo indefinido.

V. Que de la interpretación sistemática y funcional de la fracción XXI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado, toda vez que corresponde a esta Soberanía analizar y resolver sobre las licencias de los miembros de los Ayuntamientos, a contrario sensu, le corresponde analizar y resolver la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio del caso en concreto, este Poder Legislativo con pleno respeto al derecho político que le asiste

a la solicitante de reincorporarse al cargo popular que ostenta, considera declarar procedente su solicitud

Ahora bien, no obstante que la solicitud refiere, le sea autorizada su reincorporación a partir del 10 de marzo del año en curso, toda vez que el citada Regidora presentó su escrito, el día 11 de marzo del 2021, como consta en el acuse de recibo de la Oficialía de Partes de este Congreso, esta Soberanía en cumplimiento a los principios de legalidad y certeza, considera que la reincorporación al cargo no puede concederse con fecha anterior a la presentación de la solicitud, dado que se mandató la entrada en funciones de la Regidora suplente; en consecuencia, es procedente aprobar dejar sin efectos la licencia por tiempo indefinido otorgada por este Congreso, y aprobar la reincorporación al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, de la ciudadana Liliana Quijano Buitrón, a partir del día 11 de marzo del 2021, fecha en la que presentó y ratificó su solicitud”.

Que en sesión iniciada el 25 y concluida el 31 de marzo y sesión del 07 de abril del 2021, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: “Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto Número 672 a la Ciudadana Liliana Quijano Buitrón, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 11 de marzo del 2021. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes”.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política

Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 717 POR MEDIO DEL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO CONCEDIDA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 672 A LA CIUDADANA LILIANA QUIJANO BUITRÓN, Y SE LE AUTORIZA SE REINCORPORE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A PARTIR DEL 11 DE MARZO DEL 2021.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, deja sin efectos la licencia por tiempo indefinido concedida mediante Decreto número 672 a la ciudadana Liliana Quijano Buitrón, y se le autoriza se reincorpore al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 11 de marzo del 2021.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada, a la ciudadana Marisol Bazán Fernández y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

DIPUTADA PRESIDENTA.
EUNICE MONZÓN GARCÍA.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
FABIOLA RAFAEL DIRCIO.
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.
DIMNA GUADALUPE SALGADO APÁTIGA.
Rúbrica.

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 5.60

**SUSCRIPCIÓN EN EL
INTERIOR DEL PAÍS**

SEIS MESES	\$ 401.00
UN AÑO	\$ 860.43

**SUSCRIPCIONES
PARA EL EXTRANJERO**

SEIS MESES	\$ 704.35
UN AÑO	\$ 1,388.69

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DÍA	\$ 18.40
ATRASADOS	\$ 28.01



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

DIRECTORIO

Licenciado Héctor Astudillo Flores
Gobernador Constitucional del Estado

Licenciado Florencio Salazar Adame
Secretario General de Gobierno

Licenciado Rogelio Parra Silva
Subsecretario de Gobierno para Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial
del Estado de Guerrero

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm. 62
Col. Ciudad de los Servicios
C.P. 3905

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx
Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero
Teléfonos: 747-13-86-084
747-13-76-311